



"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/89/2016.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de agosto de 2016.

SP 189

Dip. Adolfo Toledo Infanzón  
Presidente de la Mesa Directiva  
H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.  
Presente.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 25 de Agosto la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONSEJO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL 2017 DESTINE PRESUPUESTO PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A LOS HOSPITALES DE OAXACA PARA QUE PUEDAN REALIZAR TRASPLANTES DE ÓRGANOS ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE OAXACA.**

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dip. Sergio Andrés Bello Guerra  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONÓMICO  
INDUSTRIAL COMERCIAL Y ANTEROAL  
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
G.c.p. Exp.  
01 SEP 2016  
15:50  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE SALUD PÚBLICA  
DIP. LUIS ENRIQUE ORTEGA ZÁRATE

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALÍA MAYOR  
24 AGO 2016  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO OAXACA



## PODER LEGISLATIVO

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONSEJO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL 2017 DESTINE PRESUPUESTO PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A LOS HOSPITALES DE OAXACA PARA QUE PUEDAN REALIZAR TRASPLANTES DE ÓRGANOS ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE OAXACA.**

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende al trasplante de Órganos como la intervención quirúrgica que permite sustituir un órgano enfermo por uno sano, devolviendo la calidad de vida del paciente enfermo. La Ley General de Salud define al trasplante como "la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo".

Al día de hoy existen en el país 20452 personas que requieren un trasplante.

Se distribuyen de la siguiente manera:

12451 personas esperan recibir un trasplante de Riñón

7522 personas esperan recibir un trasplante de Cornea



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

## PODER LEGISLATIVO

- 402 personas esperan recibir un trasplante de Hígado
  - 55 personas esperan recibir un trasplante de Corazón
  - 10 personas esperan recibir un trasplante de Páncreas
  - 9 personas esperan recibir un trasplante de Riñón-Páncreas
  - 2 personas esperan recibir un trasplante de Hígado-Riñón
  - 1 persona espera recibir un trasplante de Corazón-Pulmón
- fuelle: Registro Nacional de Trasplantes

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que manifiesta en el artículo 36. A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante.

A su vez el artículo 81 de la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca aprobada el 9 de abril de 2015, dispone que el trasplante de los órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas en el Estado, estará sujeto a la capacitación, recursos, autorización sanitaria e infraestructura médica con que cuenten las instituciones de salud certificadas y avaladas en su caso por el Consejo para realizarlas. En caso que, de carecer de ellas, se establecerá un contacto directo con otras entidades federativas a través del Consejo y a su vez del Centro Nacional de Trasplantes, para canalizar debidamente y utilizar estos órganos, tejidos y células, en beneficio de personas que no radiquen en el Estado.

Actualmente la cultura de donación de órganos no tiene arraigo en territorio oaxaqueño, sin embargo las campañas de difusión no son suficientes porque aun teniendo los donadores, nuestro estado no cuenta con la infraestructura suficiente para hacer efectiva la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca, numerosos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

0005

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

### PODER LEGISLATIVO

especialistas se han pronunciado respecto de que más de 2 mil oaxaqueños están a la espera de algún trasplante de órgano, pero la negativa agota su esperanza de vida.

La situación ha puesto a Oaxaca en el último estado del país en donación y trasplante, que ha empeorado desde hace tres años ante el desinterés y falta de atención de las autoridades del sector salud.

Oaxaca cuenta con tres nosocomios con licencia para la procuración de órganos y tejidos, como el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), el General de Zona No.1 del IMSS y el Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE, pero sólo en el primero se cuenta con la tecnología para realizar trasplantes.

Por lo que el Estado al no contar con la infraestructura necesaria no puede garantizar a los oaxaqueños el beneficio de recibir un trasplante, lo difícil no es crear instituciones en la legislación sino consolidarlas, lograr que encuentren su sitio en el contexto local y nacional, así como conseguir que realmente constituyan el goce de ese derecho en el sector para las que fueron creadas.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONSEJO DE LA UNION PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL 2017 DESTINE PRESUPUESTO PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA A LOS HOSPITALES DE OAXACA PARA QUE PUEDAN REALIZAR TRASPLANTES DE ORGANOS ASI COMO PARA LA CREACION DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE OAXACA.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de agosto de 2016.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA**